



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR SEBASTIAN ALONSO ABARCA
VERGARA SERVICIOS GASTRONOMICOS E.I.R.L.**

**ALGARROBO,
DECRETO N°
VISTOS:**

07 MAY 2019

1155

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

- 1.- Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- 3.- Acuerdo N° 166 de Sesión Extraordinaria N° 33, del 21.11.2018, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba Presupuesto para el año 2019.
- 4.- D.A. N° 6302 de fecha 22.11.2018, Apruébese el acuerdo de Concejo N° 166 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión ordinaria N° 33 de fecha 21.11.2018, donde aprueba Presupuesto municipal para el año 2019.
- 5.- D.A. N° 6489 de fecha de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el Año 2019.
- 6.- D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N° 7 letra j.
- 7.- Informe de gastos asociados en la generación de Licitación, emitido por la Directora de Administración y Finanzas
- 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°203 de fecha 10.04.2019, emitido por la Directora de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 9.- Decreto Alcaldicio N° 208 de fecha 29.01.2019, Establece Orden de Subrogancias I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de pedido N°21605 de fecha 16.04.2019, Emitida por el Departamento Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual solicita Servicio de Alimentación para seminario de Inclusión Laboral para 80 personas.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, indica que el valor a contratar representa un 170,89% de los gastos que genera realizar un proceso de licitación publica, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública, resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación Directa con el Proveedor Sebastián Alonso Abarca Vergara Servicios Gastronómicos E.I.R.L, Rut N° 76.035.255-1, con domicilio en Av. Alicia Monckeberg N° 621, comuna de Algarrobo, para servicio de Alimentación.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por el servicio de Alimentación la suma de \$ 550.000.- (Quinientos Cincuenta Mil Pesos) Impuestos Incluidos.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Complementaria N° 114-05-31-002.- correspondiente al presupuesto Municipal del año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**

**VÍCTOR ANDRÉS MUÑOZ DURAN
ALCALDE(S)**

JLYM/PEMM
U.C/TVC/mvbp
DISTRIBUCION:
- Unidad de Adquisiciones (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Control Interno (1)
- Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: **07 MAY 2019**
FECHA SALIDA: **07 MAY 2019**
OBSERVACIÓN N°

